



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ARPIEL S.A.S.
DEMANDADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 01397 - 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE ADICIÓN A MEDIDA CAUTELAR

Mediante escrito presentado el 10 de marzo de 2015, el apoderado de la parte demandante presenta adición a la medida cautelar solicitada, para que además, de la suspensión provisional de las Resoluciones No 00262 del 12 de febrero de 2014 y No 00849 del 13 de marzo de 2015, se decrete la suspensión provisional de la Resolución No 0418 del 16 de febrero de 2015 mediante el cual el SENA libró mandamiento de pago en su contra por valor de \$19.488.510.

En consecuencia, se corre traslado de la solicitud de adición a la medida cautelar a la parte demandada para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días.

Notifíquese el presente proveído, junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRÍCIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° ____ el auto anterior.

Medellín, 06 ABR 2015. Fijado a las 8 a.m.


SERGIO GARCIA SANTANDER
SECRETARIO AD HOC